



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra
P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚMERO 37

SERIE 2022-2023

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO 'PARA RATIFICAR Y ADOPTAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 11 SERIE 2024-2025 EMITIDA POR EL HONORABLE ALCALDE EDILBERTO ROMERO LLOVET, A LOS FINES DE PARA CONCEDER RECESO LABORAL A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON CARGO A SU LICENCIA DE VACACIONES REGULARES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO DURANTE LOS DÍAS 14 AL 16 DE ABRIL DE 2025, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

POR CUANTO: El Artículo 2.042 de la Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal, faculta a los municipios a establecer un sistema de personal autónomo para la administración del personal municipal. El Artículo 2.056 de la referida legislación, autoriza al Primer Ejecutivo Municipal a reglamentar todo lo relacionado con la retribución de los empleados municipales. Por su parte, el Artículo 2.057 regula los asuntos asociados a los Beneficios Marginales de los empleados municipales, incluyendo lo relativo a días feriados y licencias. Por último, el Artículo 2.059 faculta al municipio para administrar todos los asuntos relacionados a la Jornada de Trabajo y Asistencia de los empleados municipales.

POR CUANTO: Es imperativo que, para el adecuado descargo de nuestras competencias legales y sana administración, se establezcan con suficiente tiempo de antelación, las pautas a seguir en cuanto a los días venideros, específicamente durante los meses de verano, diciembre y enero.

POR TANTO: **ORDÉNECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:**

Sección 1ra: Ratificar y adoptar por la presente ordenanza la Orden Ejecutiva Núm. 11 serie 2024-2025 emitida por el Hon. Alcalde Edilberto Romero Llovet con las directrices tal como se detalla en dicha orden ejecutiva.

Sección 2da: Se ordena un receso laboral a los (as) empleados (as) municipales, durante los días 14 al 16 de abril de 2025.

Sección 3ra: Los días de receso laboral serán de la siguiente manera:

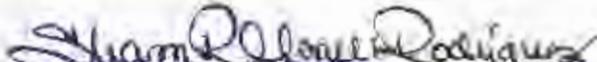
Fecha	Cargado a
Lunes, 14 de abril de 2025	Vacaciones o tiempo compensatorio
Martes, 15 de abril de 2025	Vacaciones o tiempo compensatorio
Miércoles, 16 de abril de 2025	Vacaciones o tiempo compensatorio

Sección 4ta: Este receso no aplicará a los funcionarios del Servicio de Confianza, Departamento de Obras Públicas, Reciclaje, Centro de Envejecientes, ni al personal adscrito a la Oficina de Manejo de Emergencias. Por tal razón, todos los empleados de estos departamentos deberán reportarse a trabajar regularmente, para que los servicios esenciales que se prestan a la ciudadanía no se vean afectados.

- Sección 5ta:** Aquellos(as) empleados(as) que no cuenten con balances de licencia por vacaciones ni tiempo compensatorio y deseen trabajar durante el roceso, deberán solicitarlo por escrito a la oficina de Recurso Humanos en o antes del viernes 11 de abril de 2025. De ser aprobada la solicitud, deberán reportarse a sus respectivas áreas siendo responsabilidad de los funcionarios la coordinación de las tareas a realizar.
- Sección 6ta:** Se ordena al Director de Finanzas y al Director de Recursos Humanos a que sin demora alguna realicén el plan de trabajo en el cual identifiquen aquellos empleados(as) que deberán reportarse durante el receso aquí dispuesto para procesar nóminas, pagos, cierre de año y otros, según surja la necesidad de servicio.
- Sección 7ma:** Este receso no tiene el efecto de aumentar licencia alguna a los(as) empleados(as) que se encuentren en disfrute de la mismas.
- Sección 8va:** Se ordena al Director de Recursos Humanos, que realice todas las gestiones que sean pertinentes, a los fines de implementar las normas aquí adoptadas. Cónsono con el preámbulo establecido, se faculta al Director de Recursos Humanos a que realice todo cargo que corresponda a cada empleado objeto del disfrute de dichos días; de tal forma que permita disponer de los días de vacaciones regulares o tiempo compensatorio, e incluso combinación de ambos.
- Sección 9na:** **SEPARABILIDAD:** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas, una de otras, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o invalida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos en nada afectará la validez del resto de las disposiciones aquí contenidas, las cuales mantendrán toda su fuerza y vigor.
- Sección 10ma:** Esta orden, por ser necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su firma y copia de esta le será entregada a la Legislatura Municipal para su ratificación, y a todo director de departamento y/o dependencia que sea necesario para que notifique a los empleados públicos sobre las nuevas directrices.
- Sección 11ma:** Copia de esta Ordenanza, será enviada a las divisiones y agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL
EL DIA 9 DE ABRIL DE 2025


HON. CARLOS T. CARRION COLON
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SHARON R. MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE EL DIA 9 DE
ABRIL DE 2025.


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra
P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodriguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente CERTIFICO:

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 37 Serie 2024-2025, aprobada el dia 9 de abril de 2025, por la Honorable Legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Noemi González González
Presidenta

Ausente

Carlos T. Carrión Colón
Vicepresidente – Presidente Interino

Luis J. Rivera Ayala
Legislador, Portavoz Mayoria

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Portavoz Minoria
Legislador

Votación: A FAVOR: 3 EN CONTRA: 0 AUSENTE: 1 ABSTENIDO: 0

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 9 de abril de 2025.

SHARON R. MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ORDEN EJECUTIVA NÚM. 11

SERIE 2024-2025

PARA CONCEDER RECESO LABORAL A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON CARGO A SU LICENCIA DE VACACIONES REGULARES Y/O TIEMPO COMPENSATORIO DURANTE LOS DÍAS 14 AL 16 DE ABRIL DE 2025, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

ERL

POR CUANTO: El Artículo 2.042 de la Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal, faculta a los municipios a establecer un sistema de personal autónomo para la administración del personal municipal. El Artículo 2.056 de la referida legislación, autoriza al Primer Ejecutivo Municipal a reglamentar todo lo relacionado con la retribución de los empleados municipales. Por su parte, el Artículo 2.057 regula los asuntos asociados a los Beneficios Marginales de los empleados municipales, incluyendo lo relativo a días feriados y licencias. Por último, el Artículo 2.059 faculta al municipio para administrar todos los asuntos relacionados a la Jornada de Trabajo y Asistencia de los empleados municipales.

POR CUANTO: Es imperativo que, para el adecuado descargo de nuestras competencias legales y sana administración, se establezcan con suficiente tiempo de antelación, las pautas a seguir en cuanto a los días venideros.

POR TANTO, MEDIANTE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 107-2020, YO, EDILBERTO ROMERO LLOVET, PROMULGO ESTA ORDEN EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES DIRECTRICES:

Sección 1ra: Se ordena un receso laboral a los (as) empleados (as) municipales, durante los días **14 al 16 de abril de 2025**.

Sección 2da: Los días de receso laboral serán de la siguiente manera:

Fecha	Cargado a
Lunes, 14 de abril de 2025	Vacaciones o tiempo compensatorio
Martes, 15 de abril de 2025	Vacaciones o tiempo compensatorio
Miércoles, 16 de abril de 2025	Vacaciones o tiempo compensatorio

Sección 3ra: Este receso no aplicará a los funcionarios del Servicio de Confianza, Departamento de Obras Públicas, Reciclaje, Centro de Envejecientes, ni al personal adscrito a la Oficina de Manejo de Emergencias. Por tal razón, todos los empleados de estos departamentos deberán reportarse a trabajar regularmente, para que los servicios esenciales que se prestan a la ciudadanía no se vean afectados.

Sección 4ta: Aquellos(as) empleados(as) que no cuenten con balances de licencia por vacaciones ni tiempo compensatorio y deseen trabajar durante el receso, deberán solicitarlo por escrito a la oficina de Recurso Humanos en o antes del viernes 11 de abril de 2025. De ser aprobada la solicitud, deberán reportarse a sus respectivas áreas siendo responsabilidad de los funcionarios la coordinación de las tareas a realizar.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CULEBRA
OFICINA DEL ALCALDE
PO BOX 189
CULEBRA, PUERTO RICO 00775



- Sección 5ta:** Se ordena al Director de Finanzas y Director de Recursos Humanos a realizar un plan de trabajo detallado en el cual identifiquen aquellos empleados (as) que deberán reportarse durante el receso para procesar nóminas, pagos, y otros, según surja la necesidad de servicio.
- Sección 6ta:** Este receso no tiene el efecto de aumentar licencia alguna a los (as) empleados (as) que se encuentren en disfrute de estas.
- Sección 7ma:** Se ordena al Director de Recursos Humanos, que realice todas las gestiones que sean pertinentes, a los fines de implementar las normas aquí adoptadas.
- Sección 8va:** Cónsono con el preámbulo establecido, se faculta al Director de Recursos Humanos que realice todo cargo que corresponda a cada empleado objeto del disfrute de dichos días, de tal forma en disponer de los días de vacaciones regulares o tiempo compensatorio, e incluso combinación de ambos.
- Ell*
- Sección 9na:** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o invalida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- Sección 10ma:** Esta orden, por ser necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su firma y copia de esta le será entregada a la Legislatura Municipal para su ratificación, y a todo director de departamento y/o dependencia que sea necesario para que notifique a los empleados públicos sobre las nuevas directrices.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el sello del Municipio de Culebra hoy, 7 de abril de 2025, en Culebra, Puerto Rico.

Edilberto Romero Llovet
Hon. Edilberto Romero Llovet
Alcalde